

AUTORIZA CIERRE DE DEPENDENCIAS DE LA OFICINA TÉCNICA REGIONAL METROPOLITANA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, LA COORDINADORA REGIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, EL MUSEO DE LA EDUCACIÓN GABRIELA MISTRAL, EL MUSEO CIUDADANO VICUÑA MACKENNA, EL MUSEO DE ARTES DECORATIVAS Y EL COMPLEJO RECOLETA DOMINICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 292

SANTIAGO, 30 DE AGOSTO DE 2024

VISTOS: La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el artículo 72 inciso 1° del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N° 1428, de 2023, complementada por Resolución Exenta N° 0679, de 2024, ambas de este Servicio, que delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que señalan; la Resolución Exenta N° 272, de 2024, de esta Dirección Regional Metropolitana, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y deja sin efecto resolución que indica; la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 72, inciso primero, del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, establece que *“por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado no podrán percibirse remuneraciones, salvo que se trate de feriados, licencias, permiso postnatal parental o permisos con goce de remuneraciones, previstos en el presente Estatuto, de la suspensión preventiva contemplada en el artículo 136, de caso fortuito o de fuerza mayor”*.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 276, de 2024, de esta Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural autorizó el cierre de sus dependencias, para los días viernes 02 y lunes 05 de agosto de 2024, a contar de las 13.00 horas, con ocasión del frente de mal tiempo ocurrido en el primero de estos días y por los problemas eléctricos que impidió que las y los funcionarios pudieran trabajar en sus instalaciones durante ambos días indicados; y, por su parte, el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la Dirección Nacional de este Servicio, mediante la Resolución Exenta N° 444, de fecha 02 de agosto de 2024, justificó, por razones de fuerza mayor el incumplimiento de la jornada normal laboral por parte de los funcionarios de Unidades, Departamentos, Divisiones correspondientes a dicho nivel central.

3. Que, en consecuencia, las funcionarias y funcionarios de la Oficina Técnica Regional Metropolitana del Consejo de Monumentos Nacionales, la Coordinadora Regional de Bibliotecas Públicas, el Museo de la Educación Gabriela Mistral, el Museo Ciudadano Vicuña Mackenna, el Museo de Artes Decorativas y el Complejo Recoleta Dominica, quedaron fuera de las justificaciones resueltas por los actos administrativos detallados en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el cierre de dependencias de la Oficina Técnica Regional Metropolitana del Consejo de Monumentos Nacionales, la Coordinadora Regional de Bibliotecas Públicas, el Museo de la Educación Gabriela Mistral, el Museo Ciudadano Vicuña Mackenna, el Museo de Artes Decorativas y el Complejo Recoleta Dominica, para el día viernes 02 de agosto de 2024, a contar de las 13.00 horas.

2. JUSTIFÍCASE el incumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo para los días viernes 02 de agosto de 2024 por parte de los y las funcionarios y el personal que realicen sus labores en las dependencias indicadas en el resuelvo anterior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL"



OMAR ANDRÉS LEÓN TORRES
DIRECTOR REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

OLT

Distribución:

Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas

Unidad de Administración de Personas

OTR RM

CRBP

MBVM

MEGM

MAD, RD